



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 11-2024-MDDAR/A.**

Pumahuasi, 15 de enero del 2024.

VISTO:

El Memorándum N°009-2023-MDDAR/A, de fecha 15 de enero de 2024, el Alcalde autoriza elaborar acto resolutorio del reconocimiento del Nuevo Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria del CENTRO POBLADO JORGE CHAVEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 29607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con los artículos 20° inc. 23) y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, le compete al Titular del Pliego celebrar todos los actos y contratos necesarios para el ejercicio de su función, así como expedir Resoluciones de Alcaldía, que aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en el marco del Programa de Reparaciones Colectivas-PRC del Plan Integral de Reparaciones - PIR, creado mediante Ley N°28592, el **CENTRO POBLADO JORGE CHAVEZ**, del Distrito Daniel Alomía Robles, fue seleccionada como beneficiaria del citado Programa, de acuerdo a la misiva remitida a dicha comunidad por el de Justicia y Derechos Humanos;

Que, en asamblea general de fecha 06 de enero de 2024, la referida comunidad ha elegido al nuevo Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria del Proyecto del Programa de Reparaciones Colectivas, posteriormente con Solicitud (Exp. N° 0073), el Señor Leonardo Atapoma Cosme, presidente electo, solicita la actualización del Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria, y;

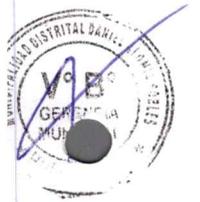
Que, de acuerdo a los lineamientos del PRC, una vez elegido al Comité de Gestión - CG, el Gobierno Local en cuyo ámbito jurisdiccional está ubicada la comunidad beneficiada reconocerá mediante dispositivo correspondiente;

Que, a tenor de los lineamientos citados la Comisión de Gestión y Vigilancia Comunitaria, apoya y realiza el seguimiento de las gestiones relacionadas con la formulación, evaluación, transferencias de recursos, ejecución y supervisión del Proyecto; además lidera las acciones de vigilancia comunitaria y mantiene una comunicación directa con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través de la Secretaría Ejecutiva de la CMAN;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°302-2023-MDDAR/A, de fecha 22 de noviembre del 2023, se reconoció a los integrantes del Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria del Centro Poblado de Jorge Chávez, y;

Que, con Informe N° 0025-2024-TJBS/GDUR/MDDAR, de fecha 11 de enero del 2024, el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, en calidad de área usuaria, debido a la antigüedad del documento y que algunos pobladores cambiaron su domicilio o por razones personales, decidieron la actualización de los integrantes tanto del secretario y fiscal del Comité de Gestión y Vigilancia; por ello, solicita la actualización mediante acto resolutorio de los integrantes del nuevo Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria de los Diferentes Sectores y localidades del distrito, que han sido priorizadas como beneficiaria del Programa de Reparación Colectiva del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos-CMAN, quedando de la siguiente manera:

| Nº | CARGOS | NOMBRES Y APELLIDOS | DNI |
|----|--------------------|--------------------------|----------|
| 1 | PRESIDENTE (A) | LEONARDO ATAPOMA COSME | 22669334 |
| 2 | VICEPRESIDENTA (A) | ROSA RIVERA POMA | 23019946 |
| 3 | SECRETARIO (A) | JHONATÁN EUGENIO PEREYRA | 62926205 |
| 4 | VOCAL | SOFIO COTRINA BARRUETA | 23140248 |
| 5 | FISCAL | APOLONIO HILARIO DAZA | 80138756 |





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con MEMORANDUM N° 009-2024-MDDAR/A, de fecha 15 de enero del 2024, el acalde autoriza elaborar la resolución de reconocimiento del Nuevo Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria del Centro Poblado de Jorge Chávez, y;

Que, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) artículo 20 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER al NUEVO COMITÉ DE GESTIÓN Y VIGILANCIA COMUNITARIA del CENTRO POBLADO JORGE CHAVEZ jurisdicción del Distrito Daniel Alomía Robles; lo mismo que está conformado por las siguientes personas:

| Nº | CARGOS | NOMBRES Y APELLIDOS | DNI |
|----|--------------------|--------------------------|----------|
| 1 | PRESIDENTE (A) | LEONARDO ATAPOMA COSME | 22669334 |
| 2 | VICEPRESIDENTA (A) | ROSA RIVERA POMA | 23019946 |
| 3 | SECRETARIO (A) | JHONATÁN EUGENIO PEREYRA | 62926205 |
| 4 | VOCAL | SOFIO COTRINA BARRUETA | 23140248 |
| 5 | FISCAL | APOLONIO HILARIO DAZA | 80138756 |

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que, a través de los órganos competentes, la Municipalidad apoye al Comité de Gestión reconocido realizando las acciones necesarias conducentes a la ejecución del Proyecto del PRC seleccionado por la Comunidad, debiendo COMUNICAR este reconocimiento a la Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargado del seguimiento de las Acciones y Políticas del Estado en los ámbitos de la Paz, la Reparación Colectiva y la Reconciliación Nacional - CMAN.

ARTICULO TERCERO. DEJAR SIN EFECTO todo dispositivo o acto que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y las áreas correspondientes el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL ALOMIA ROBLES PUMAHUASI

Luis Alan Picon Ponce
ALCALDE

